Departamento Ejecutivo

Concordia MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 004 /2.026

CONCORDIA, 05 de 01 de 2.026

VISTO que la Municipalidad de Concordia es agente de retención de contribuciones patronales con destino a la Seguridad Social, y

CONSIDERANDO

Que a los fines de optimizar las registraciones de los pagos realizados por la Tesorería Municipal, es necesario contabilizar las retenciones de contribuciones patronales con destino a la Seguridad Social por cuentas separadas.

Que a los fines indicados, es necesario crear una cuenta extra-presupuestaria (Fondos de Terceros) con el objeto de contabilizar las retenciones mencionadas.

Que por otra parte, la creación de esta cuenta contable optimizará las tareas administrativas de la Tesorería Municipal y favorecerá las tareas de control realizadas por la Contaduría Municipal.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley N° 10.027 y modificatorias – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Disponer que la Contaduría Municipal y la Dirección General de Rentas habiliten una cuenta Extra-presupuestaria (Fondos de Terceros), que se denominará "RETENCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL", en la que se registrarán los ingresos y egresos derivados de la obligación que tiene el Municipio como agente de retención de contribuciones patronales con destino a la Seguridad Social.

ARTICULO 2°.- Disponer que la Tesorería Municipal inicie en los tiempos legales pertinentes, el Expediente administrativo para el pago de las retenciones realizadas, el que deberá remitir a la Dirección de Presupuesto para su correspondiente imputación.

Cr. PABLO S. PERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº _____/2.026

CONCORDIA, ____ de_____ de 2.026

ARTÍCULO 3º.- Cumplido lo establecido en el Artículo 2º del presente Decreto, se autoriza a la Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA